



Concejo Deliberante de Escobar

Provincia de Buenos Aires

Ref.: Expte. N° 753/86.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al D.E. a proceder a la venta directa de la fracción de 6 Has. ubicadas dentro de la parcela 1555 d de la circunscripción IX sección rural de la Localidad de Maquinista F. Savio, partido de Escobar a la Cooperativa de Vivienda, consumo y crédito, Ferroviaria, Raúl Scalabrini Ortiz Ltda., una vez aprobado el plano de mensura, por la Dirección Provincial de Geodesia, en la cantidad de \$ 30.000, de acuerdo a la tasación oficial obrante a fojas 18 del presente expte.

Artículo 2º: La presente autorización de venta no implica aprobación de los planos agregados a la presentes actuaciones, los que deberán oportunamente ser autorizados por los entes Provinciales que correspondan y a la intervención de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Escobar, contemplando lo dispuesto por la Ley 8912 y sus decretos reglamentarios.

Artículo 3º: Los gastos de escrituración e inscripción en el registro de la Propiedad, corren por cuenta del adquirente.

Artículo 4º: Aféctanse los recursos originados en esta venta a la iniciación de las obras de pavimentación de la calle 9 de Julio, desde Ruta Prov. N° 26 hasta calle Formosa y Formosa hasta Corrientes.

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, una vez cumplido archívese.-

-----DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELI
-----BERANTE DE ESCOBAR, A LOS VEINTIUN DIA DEL MES DE OCTU
-----BRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.--

Queda registrada bajo N° 283/86.-

ALBERTO RANNE

MODIF POR ORD.
387/877



DANIEL ALFARO